

# ECONOMIST & JURIST



**Delia Rodríguez**

CEO y socia directora de Vestalia Abogados de Familia, y responsable de la comisión de infancia y juventud de WLW



**Laura Ortega**

Abogada de Familia en Vestalia Abogados de Familia



---

**Competencia objetiva y territorial de los procedimientos de modificación de medidas dictadas por juzgados de violencia sobre la mujer**

La distribución de competencias entre los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y los Juzgados de Primera Instancia es objeto de análisis y debate desde la creación de los primeros en 2005.

Ha sido particularmente controvertido el caso en el que se solicita una modificación de medidas adoptadas en procesos civiles de separación o divorcio vinculados a procedimientos de violencia de género.

Este conflicto surge debido a la naturaleza específica de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, cuya competencia se encuentra definida por el vínculo entre el procedimiento penal y las cuestiones civiles derivadas de dicho contexto, conforme al artículo 87 ter de la [Ley Orgánica del Poder Judicial \(LOPJ\)](#)

:

De acuerdo con el citado artículo, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer tienen competencia para conocer, además de los procedimientos penales relacionados con violencia de género, de aquellos procedimientos civiles que deriven directamente del delito o estén vinculados a este, como divor

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |